

PREGUNTAS Y RESPUESTAS 4

Según la cláusula núm. 5 del pliego de cláusulas administrativas solicitamos nos remitan a las direcciones de correo indicadas cualquier modificación o documentación complementaria

RESPUESTA

El Pliego de Cláusulas Administrativas dice en su cláusula 5, que “De conformidad con el artículo 158 del TRLCSP, en caso de que Palau de Congressos de Palma no haya facilitado acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los pliegos y a cualquiera documentación complementaria, estará obligado a remitir a los licitadores que así lo requieran por escrito, los pliegos u otra documentación complementaria en el plazo de 6 días a partir de la recepción de la solicitud en este sentido, siempre y cuando el licitador lo haya solicitado con 15 días de antelación antes de la finalización del plazo para presentar las ofertas.”

Toda la documentación ha sido colgada en la página web de la sociedad, por lo que, en un principio, no se enviará documentación complementaria a ninguna empresa. Si ésta fuera necesaria, será colgada en la página web de Palau de Congressos de Palma, S.A. de la misma forma que serán colgadas todas las preguntas y respuestas que los distintos interesados pudieran hacer y la sociedad considere que son de común interés.